



7 de mayo de 2022

Señores
Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos
Dirección General de Aviación Civil

Estimados/as señores/as:

Con fundamento en la Ley General de Control Interno, N°8292, artículo 12, y en la Resolución R-CO-61, emitida por la Contraloría General de la República, que contiene las *“Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno”*, adjunto el informe correspondiente a mi gestión como miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil, durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2020 hasta el 7 de mayo de 2022.

Agradezco la colaboración brindada, y cumplo así con las regulaciones de control.

Atentamente,

Gonzalo Coto Fernández



CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

INFORME FINAL DE GESTIÓN DE LABORES Gonzalo Gerardo Coto Fernández

**Director miembro del
Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)**

Periodo:
**01 de enero de 2020
al 7 de mayo de 2022**

Tabla de contenido

<i>Presentación</i>	3
<i>I. Labores y funciones</i>	5
<i>II. Cambios en el entorno durante el periodo de la gestión</i>	7
<i>Contrato de Gestión interesada AIJS</i>	10
<i>Contrato de concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós</i>	11
<i>III. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno al inicio y al final de la gestión.</i>	12
<i>IV. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno durante el último año.</i>	12
<i>V. Principales logros alcanzados durante la gestión, de conformidad con la planificación institucional.</i>	13
<i>VI. Gestión de proyectos durante la gestión</i>	18
<i>VII. Administración de los recursos financieros asignados</i>	25
<i>VIII. Cumplimiento de disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.</i>	31
<i>IX. Cumplimiento de recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna.</i>	38
<i>X. Asuntos que se deben dar seguimiento en forma específica</i>	47

Presentación

Con fundamento en la Ley General de Control Interno, N°8292, artículo 12, y en la Resolución R-CO-61, emitida por la Contraloría General de la República, que contiene las *“Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno”*, procedo a rendir el informe correspondiente a mi gestión como miembro del Consejo Técnico de Aviación Civil durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2020 hasta el 7 de mayo de 2022.

Este informe contiene los hechos relevantes de acuerdo con la normativa emitida por la Contraloría General de la República. Tiene como propósito rendir cuentas a la ciudadanía y orientar a la persona que me suceda en el cargo, sobre los resultados y asuntos pendientes por atender.

La labor desarrollada se dio la mayor parte de mi gestión durante la pandemia, lo que representó el mayor desafío que ha tenido la aviación civil nacional y del mundo, y que al haber actuado en forma prudente y proactiva, lograr la finalizar recuperar las cifras prepandemia. El reto ahora será inyectar recursos para realizar las obras que por el impacto en las finanzas no fue posible llevar a cabo y que hoy se ubican en situación crítica urgente.

Considero relevante dar continuidad a:

1. La búsqueda de recursos para la construcción de la pista del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.
2. La ampliación del contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, que permita reequilibrar el contrato vigente, ello con el propósito de no tener que asignar recursos si el contrato no se prorroga.
3. Revisar la Ley General de Aviación Civil, la cual se encuentra en proceso de una reforma integral.
4. Sistema para el seguimiento de acuerdos del CETAC, que al efecto lleva la Secretaría.
5. Sistemas informáticos que garanticen la continuidad de actividades y la eficiencia de las mismas.

Agradezco expresamente al señor presidente de la República, don Carlos Alvarado por haber confiado en mi para apoyar desde esta función.

Agradezco también a las personas que me acompañaron en el CETAC, al personal directivo, asesor, técnico y operativo de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), al personal del Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) que me apoyaron y contribuyeron para que fuese posible mi gestión positiva desde el CETAC.

Gonzalo Coto Fernández

I. Labores y funciones

La Ley 5150 indica que el Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un **economista o administrador de negocios** y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.

Los miembros del Consejo permanecerán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración. Para los efectos del artículo N°5 de la Ley, se entenderá que la composición actual del Consejo Técnico de Aviación Civil se mantendrá hasta el fin del presente período constitucional de gobierno, y que la nueva conformación entrará en vigencia cuando el Poder Ejecutivo designe a los nuevos miembros, conforme al procedimiento de ley.

La Ley 5150, detalla las atribuciones del Consejo Técnico de Aviación Civil:

“Artículo 10.- Son atribuciones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I. El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de certificados de explotación o permisos provisionales para servicios de transporte aéreo, de aviación agrícola, de talleres de mantenimiento de aeronaves, fábricas de piezas o partes de las mismas, de escuelas para la enseñanza aeronáutica, sus diferentes ramas y para cualquier actividad lucrativa que el Poder Ejecutivo juzgue necesario que debe contar con la posesión de un certificado de explotación o permiso provisional.

II. El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de permisos o concesiones para el funcionamiento de aeródromos, aeropuertos, servicios de despacho aéreo, comunicaciones aeronáuticas, radio ayudas para la navegación aérea y demás instalaciones aeronáuticas y servicios auxiliares de la aeronavegación.

III. Opinar sobre la concertación, adhesión, ratificación de tratados, convenciones o convenios internacionales sobre aviación civil en que tenga interés el Estado.

IV. Conocer y resolver sobre las tarifas relativas al transporte de pasajeros, carga y correspondencia que las empresas de transporte aéreo aplican, ya sean nacionales o internacionales, así como las concernientes a trabajos de aviación agrícola o de cualquier otra actividad relacionada con la aviación civil.

V. Establecer, modificar y cancelar rutas aéreas en el territorio nacional.

VI. Vigilar el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas por el gobierno con motivo de tratados, convenciones o convenios internacionales sobre aviación civil.

VII. Proponer al Poder Ejecutivo la promulgación, mediante decreto, de cualquier reglamento, norma o procedimiento técnico aeronáutico aprobado por la Organización de Aviación Civil Internacional.

VIII. Proponer ternas al Poder Ejecutivo para la integración de las delegaciones que deban representar a Costa Rica en conferencias internacionales de aviación civil.

IX. Estudiar, determinar y aplicar las tarifas que mediante decreto estableciere el Poder Ejecutivo, por la prestación de servicios aeroportuarios, facilidades de navegación aérea, radio comunicaciones y cualesquiera otros servicios auxiliares de la misma, así como también por derechos de expedición de licencias al personal técnico aeronáutico, certificados de explotación, certificado de aeronavegabilidad.

X. Nombrar, cuando sea del caso, una comisión de investigación de accidentes, de conformidad con el reglamento que se expida.

XI. Estudiar y resolver cualesquiera otros problemas que se relacionen con la aviación civil.

XII. Como organismo técnico le corresponde toda la supervisión de la actividad aeronáutica del país.

XIII. El otorgamiento, prórroga, suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de permisos para la construcción y el funcionamiento de aeródromos particulares, en los cuales únicamente podrán aterrizar aeronaves nacionales, debidamente inscritas en el Registro

Aeronáutico Costarricense. Los aeródromos particulares sólo podrán ser usados para aviación agrícola particular.

II. Cambios en el entorno durante el periodo de la gestión

Es de suma importancia acotar como principal cambio del entorno, la situación que ha venido enfrentando la Dirección General de Aviación Civil y todo el país en general; como es de conocimiento estamos ante una emergencia nacional por la pandemia del Covid-19, lo que ha repercutido en una lenta reactivación de vuelos tanto nacionales como internacionales. Al producirse un mínimo de operaciones aéreas durante el año 2020 la institución dejó de percibir los ingresos que se tenían proyectados, mismos que se recaudan por actividades tales como: aterrizajes y despegues de aeronaves, aproximaciones de vuelo, estacionamiento en plataforma, pernocta, porcentaje de impuestos de salida de pasajeros, entre otros.

Ante esta situación, el presupuesto que se tenía proyectado recibir como "ingresos", varió radicalmente, por tanto, se ha tenido un panorama de incertidumbre general en la Institución, inicialmente como medida precautoria se determinó paralizar todo proceso de contratación que se estaba gestionando, (mes de abril 2020) incluyendo licitaciones de obra pública, para realizar un análisis que permitiera determinar los procesos licitatorios a continuar.

El panorama respecto a los ingresos durante los últimos meses ha sido crítico, lo cual afecta la planificación estratégica que se tenía prevista a inicios, así como también la operatividad en general de la Institución; que además estará sujeta a las repercusiones presupuestarias que en términos de ingresos se deban afrontar, así como la necesidad de una toma de decisiones respecto a los objetivos que se puedan ejecutar.

En el mes de mayo 2020, se da inició con un proceso de toma de decisiones respecto a la definición y priorización de proyectos de inversión y contrataciones; por medio de la cual se inicia con la preparación de una propuesta de "Presupuesto Extraordinario 01-2020 Rebajar", propuesta avalada por el Consejo Técnico de Aviación Civil mediante el oficio CETAC-AC-2020-0824, mismo que busca realizar un rebajo sustantivo y afecta la ejecución de muchos de los objetivos que fueron considerados como estratégicos al momento de presentar el "Informe de Plan Operativo Institucional 2020", aprobado en setiembre 2019, momento en que no se vislumbraba una situación pandémica, por el contrario se pretendía la realización de una serie de acciones estratégicas en pro del desarrollo y modernización institucional.

Se aprobaron recortes presupuestarios que incidieron directamente en la planificación estratégica de la institución. Con fecha 25 de mayo de 2020 el director general Álvaro Vargas solicitó a la señora María del Pilar Garrido ministra de

Planificación del MIDEPLAN la suspensión del Banco de Proyectos de Inversión Pública de los siguientes proyectos:

001189 Mejoramiento Aeródromo de Guápiles.

002126 Mejoramiento integral de la infraestructura de las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil

002398 Mejoramiento de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Limón (se resuelve el contrato)

002544 Mejoramiento Integral del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma (proceso licitatorio infructuoso)

002546 Habilitación de espacios para permisionarios y cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

002395 Mejoramiento del Aeródromo de Barra de Tortuguero

La justificación principal fue el hecho de no poder continuar en el periodo 2020 ni fue posible programar su ejecución para el periodo 2021 debido a la reducción de ingresos proyectados y limitaciones presupuestarias acarreadas por motivo de la pandemia Covid 19.

Durante el año 2020, se presentaron dos presupuestos extraordinarios a fin de rebajar una serie de programaciones que no se estarían cumpliendo por falta de recursos, el presupuesto extraordinario 02-2020 fue gestionado en el mes de setiembre 2020, en el mismo se reflejaron las afectaciones que a nivel de objetivos y metas se fueron identificadas incidiendo en tener que realizar los rebajos presupuestarios producto de las consecuencias del Covid-19.

Posteriormente, se tramitaron las modificaciones presupuestarias 03-2020 y 04-2020, las cuales se realizaron con la finalidad de realizar los ajustes presupuestarios de modo que los presupuestos fueran ajustados a los recursos disponibles y cubriendo en la medida de lo posible las principales necesidades y compromisos contractuales.

Adicionalmente, las consecuencias generadas por la pandemia en la actividad aeronáutica, y en general en toda la actividad económica del país, se produjo una caída sustancial en los ingresos que genera el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS), y por ende en los ingresos de la Dirección General de Aviación Civil y del Gestor Interesado Aeris Holding Costa Rica (AERIS). Esto provocó la necesidad de direccionar el uso de los recursos disponibles a las principales actividades de la institución, dentro de los asuntos prioritarios se pueden enumerar los siguientes:

1. *Competitividad tarifaria del AIJS, ya que existen más de cincuenta millones de dólares que no se han podido trasladar a tarifas, por el incremento que esto provoca en los costos de operación de las líneas aéreas, sobre todo ante la crisis en que se encuentra la aviación.*
2. *Una caída en la demanda de más del 95%, que provoca una reprogramación de obras del AIJS, ya que los proyectos que se tenían previstos cambian de prioridad, en virtud de que ya no se requieren con tanta urgencia, lo que permite realizar una reprogramación de estos y utilizar los recursos en aquellos temas y proyectos de mayor urgencia.*
3. *Desequilibrio del Contrato de Gestión Interesada, tal y como se ha indicado la caída en la demanda y por ende en los ingresos en más de un 95%, está generando un desequilibrio muy alto a AERIS, y si a eso se le suma las inversiones que se han ejecutado y no se han trasladado a Tarifas, el monto por desequilibrio se elevaría mucho más.*

Por estas razones, tomando en cuenta la necesidad y ante la posibilidad de posponer algunos proyectos, los mismos se suspenden, tal es el caso del proyecto de COOPESA, el cual contaba con recursos presupuestarios asignados por medio de "superávit", en virtud de que ya no es tan urgente, esto por el descenso de pasajeros (actual terminal aérea satisface los servicios al tener menos pasajeros), por tanto se planteó la necesidad de finiquitarlo, y redireccionar los recursos que estaban asignados a dicho proyecto, para ser utilizados en el pago de las obras del sur del AIJS ya realizadas por AERIS por \$24,000,000,00, más \$5,460,000,00 para pagar una parte de las obras de la Terminal, y con esto reducir la presión que ejerce el desequilibrio generado por la pandemia, y por ende permitir que el AIJS continúe operando normalmente.

Mediante oficio CETAC-OFGI-AL-OF-126-2020, el asesor legal del OFGI realizó el respectivo análisis legal del Contrato de Concesión de la Terminal de Pasajeros de Liberia, y del Contrato de Gestión Interesada del AIJS, llegando a las siguientes conclusiones:

Contrato de Gestión interesada AIJS

1. Si la situación de fuerza mayor se extiende por más de 180 días (días naturales según la cláusula 27.12 del CGI), el CETAC o el Gestor podrán dar por concluido el CGI, en cuyo caso, el CETAC pagará al Gestor, en el plazo y sujeto a los mecanismos acordados por las partes, únicamente la parte del contrato efectivamente ejecutada y no amortizada, así como los gastos en que haya incurrido razonablemente en previsión de la ejecución total del Contrato. Asimismo, el Gestor tendrá derecho a solicitar la rescisión del Contrato luego de transcurrido el indicado plazo. El plazo se cumpliría el 18 de setiembre de 2020.
2. Con la normativa vigente (Reglamento de Gestión Interesada para Servicios Aeroportuarios Decreto Ejecutivo No. 26801-MOPT) y el propio texto del CGI en la cláusula 25.3.2, no es posible la ampliación del plazo de este con el fin de reequilibrar el contrato producto de la fuerza mayor.
3. La obligación de la Administración de reequilibrar el CGI surge a partir de que se produce la causal de reducción del número de operaciones aeronáuticas (pasajeros, carga, etc) fecha que se puede establecer a partir del 18 de marzo, momento en que el Gobierno de la República estableció el cierre de fronteras. Sin embargo, el cálculo del monto de un eventual reequilibrio debe calcularse de forma anual.
4. Es el Gestor quien debe demostrar razonablemente al CETAC cuál de las situaciones excepcionales han afectado su situación financiera, así como la cuantificación precisa del efecto causado por dicha situación de excepción.
5. Debe considerarse, por la naturaleza de la afectación mundial que ha producido el COVIT 19 que los precios de las obras podrían sufrir un incremento a futuro y eso daría derecho al Gestor de solicitar una revisión excepcional de los Precios Tope, lo anterior de conformidad con la cláusula 16.3.1. Esta advertencia se debe interpretar a la luz del principio del servicio público al costo que obliga a la Administración a someter a un centro de costos las tarifas que acuerde de los distintos servicios aeronáuticos y aeroportuarios. La eventual diferencia entre la cantidad de pasajeros proyectados, versus la cantidad de pasajeros efectivamente ingresados, el incremento en los costos de las obras, podría generar un aumento en las tarifas que podrían en entre dicho la competitividad del país.

Adicionalmente mediante oficio OFGI-FG-187-2020 y OFGI-FG-0352-2020, se han expuesto al CETAC, parte de los impactos ocasionados por el Covid 19 al proyecto del AIJS. Incluso se realizó una presentación al Ministro, Director General de la DGAC, y otros funcionarios de la DGAC, sobre el tema en donde se ha señalado lo siguiente:

La cláusula 18.2 del Contrato de Gestión define lo siguiente:

- (a) *Una reducción en el volumen de pasajeros y carga transportada y de operaciones aeronáuticas (medidas como el número de operaciones*

aeronáuticas o cantidad de MTOWs) en el AIJS, en un porcentaje que sume o supere al 15%, en un período mayor a doce meses.

Dado lo señalado en la cláusula 18.2, la reducción del 65% en pasajeros y operaciones, estaría habilitando la posibilidad al Gestor de presentar un reclamo por desequilibrio del contrato, de conformidad con la cláusula 18.2 del Contrato de Gestión Interesada y el Apéndice I. Aplicando la fórmula definida en el referido Apéndice y conforme a las proyecciones realizada a diciembre 2020, **el monto estimado por desequilibrio del Gestor sería de \$50.175.190,00, solo para el año 2020.**

En relación con la cláusula 25.4 del Contrato de Gestión, denominada: "Terminación al Contrato debido a Fuerza mayor", y ante los siguiente dato:

- ▶ Préstamo partes relacionadas US\$28,027,000
- ▶ Deuda L.P. US\$174,256,000
- ▶ Capital Social. US\$48,600,000
- ▶ Obras pendientes de trasladar a tarifas. US\$54,000,000

Se realiza **una primer estimación de que una terminación del contrato, podría estimarse en US\$304,883,000.**

Contrato de concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

1. La situación de fuerza mayor provocada por el Covid 19 mantuvo al AIDOQ. paralizado casi en su totalidad, con acciones de vigilancia de la terminal a cargo de la Policía Aeroportuaria y labores de mantenimiento y limpieza.
2. La existencia de una situación de fuerza mayor en los términos aquí expresados no evita que, de presentarse un desequilibrio en la ecuación contractual, el Concesionario pueda solicitar que la misma sea reestablecida.
3. Según la cláusula 29.4.2.3 "Indemnización como efecto de la extinción al Contrato por eventos de fuerza mayor", se estimaría una indemnización por un monto de \$39.526.304,00.
4. Si se activa la cláusula 29.4.2.1 "Indemnización como efecto de la extinción por causa ajenas al concesionario", se estimaría una indemnización de \$77.910.304,00.
5. En relación con una posible activación de un desequilibrio para el 2020, tendría que darse un bajonazo de un 20% en la TIR, para poder activarse, y esto no se ve que pueda ocurrir, sin embargo, se deberá estar revisando. Sobre este punto mediante oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-039-2020, se le expuso al CETAC el tema de la posibilidad de activarse un desequilibrio.

III. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno al inicio y al final de la gestión.

Las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno (ASCI 2020 y ASCI 2021) fueron aplicadas con éxito entre los meses de octubre y noviembre de cada año respectivamente y reportados al CETAC.

Para abril del 2022 (y hasta setiembre 2022) se espera que la institución se mantenga ejecutando acciones de mejora de diferentes tipos para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional a partir de los puntos débiles encontrados en la ASCI 2021.

Al respecto en el último reporte sugerí se revisen las preguntas de autoevaluación de forma que las mismas estén orientadas a agregar valor y no solo a la existencia de una determina actividad o documento.

Se han realizado esfuerzos importantes en el seguimiento de acuerdos del CETAC, con el propósito de lograr el cumplimiento de los mismos.

IV. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno durante el último año.

Se han realizado mejoras al SIVARI (Sistema de Valoración de Riesgo), sistema utilizado para brindar el seguimiento y administración de los riesgos; estas mejoras permiten mayores facilidades para los usuarios del sistema, entre ellas se destacan:

- Se realizaron cambios en el cuestionario ASCI (eliminación, creación, cambio de redacción de las preguntas) para alcanzar una mejor comprensión de parte de los usuarios y lograr mayor valor agregado en la aplicación de este.
- Se realizó informe de seguimiento de planes de acción de control interno (DGAC-UPI-INF-016-2021) que permitió detectar debilidades que fueron corregidas en el camino, logrando con esto mejores resultados en la ASCI 2021 (aumento de cumplimiento de 82.1% a 87.5%).
- Se realizó la actividad "Sensibilización a jefaturas en materia de Control Interno", la cual consistió en una capacitación para todas las jefaturas de DGAC/CETAC en el tema de Control Interno, desarrollada por la empresa ARISOL Consultores, que permitió un mejor entendimiento y mayor compromiso

de parte de las jefaturas en el desarrollo de sus responsabilidades, en especial la ASCI 2021.

- En materia de SEVRI se pasó la fecha de las etapas iniciales (identificación, análisis y valoración de riesgos más el planteamiento de planes de administración de riesgos) para enero 2021 (en el 2020 se hizo a mediados de año), lo que permitió una mejor administración de riesgos que facilitara el cumplimiento de objetivos del PAO/POI.
- También se mejoró la identificación de riesgos de parte de las unidades organizativas de la institución lo cual se refleja en la redacción de estos, para esto se obtuvo una estadística en el informe de formulación del SEVRI (62% de riesgos redactados aceptablemente en el año 2021, gran aumento comparado con el 32% del año 2020). Esto se logró gracias a la asesoría brindada por la Unidad de Planificación y capacitaciones realizadas a todos los enlaces de control interno y jefaturas de la institución antes de empezar el SEVRI 2021.
- Las mejoras logradas en el SEVRI fueron resaltadas en el informe de auditoría externa de marzo 2021, al decir textualmente lo siguiente en conclusiones como parte de los cambios significativos del Sistema con respecto a la anterior visita: *"se mejora en identificación y abordaje de riesgos a través del SIVARI"*.

V. Principales logros alcanzados durante la gestión, de conformidad con la planificación institucional.

Acuerdos de Transporte Aéreo: Se avanzó en negociaciones con cinco países, donde resaltan los avances con los gobiernos de Rusia, Italia y Australia, siendo países donde actualmente no existen relaciones aerocomerciales de manera directa. Cuatro compañías cumplieron con los requisitos de Transporte Aéreo para contar con un certificado de explotación, siendo las aerolíneas internacionales que actualmente están operando: Pasajeros y carga: Aerovías del Continente Americano (Avianca Colombia) y TACA del Salvador. Carga: AMERIJET y ABX.

En esa línea de acción también se gestionaron siete **ampliaciones al certificado de explotación**, dos de las cuales permitieron que dos operadores ya consolidados pudieran competir en dos rutas ya explotadas por otras aerolíneas (o sea se dinamizó el mercado) y uno de estos operadores incorporó un nuevo destino desde los Estados Unidos (United Airlines está viajando desde San Francisco). Desafortunadamente

también la pandemia ha impedido que algunas compañías ya certificadas retomen sus operaciones en Costa Rica.

Una delegación conformada por el Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General en representación de Costa Rica, participó en el evento de negociaciones ICAN2021 promovido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el cual se negociaron y rubricaron acuerdos de servicios aéreos con España, Chile, República Dominicana, Belice, Letonia y Alemania, con el Reino Unido se logró la firma de un Memorando de Entendimiento. La suscripción de estos instrumentos constituye un excelente logro y avance que permite expandir las fronteras y fortalecer las relaciones aerocomerciales con el resto del mundo. Se ha avanzado con los acuerdos de servicios aéreos con la Federación Rusa y con Italia. Se han activado las negociaciones con Perú para la firma de un Memorando de Entendimiento y un acuerdo de servicios aéreos. Diciembre 2021.

Durante el año 2021 dos empresas internacionales obtuvieron su certificado de explotación en la modalidad de vuelos internacionales regulares de pasajeros carga y correo como operador extranjero:

- Air Transat (Desde Canadá hacia ambos aeropuertos internacionales)
- Frontier Airlines (De Estados Unidos a ambos aeropuertos internacionales)

Dentro de las compañías que ampliaron su certificado de explotación en la modalidad de vuelos internacionales regulares de pasajeros carga y correo se encuentran:

- Avianca Costa Rica: Destinos desde el AIJS hacia Miami, México y Managua y flexibilidad operativa para Estados Unidos.
- American Airlines: Texas y Chicago hacia Liberia.
- Southwest Airlines: Denver hacia Liberia.
- Vuela Aviación Perú y nuevos destinos hacia Estados Unidos por explotar en los próximos años desde el AIJS.
- Spirit Airlines: Miami hacia el AIJS.
- Federal Express (desde Puerto Rico en la modalidad de carga exclusiva)

Tales ampliaciones dinamizaran el mercado permitiendo mayores oportunidades para los pasajeros al contar con variedad de destinos, y mayor generación de ingresos para el país.

Recategorización de nivel de seguridad país 2018-2021: Costa Rica recupera la categoría 1 en seguridad aeronáutica, siendo un proceso iniciado desde el año 2018, con lo cual se garantiza que el país cumple con los estándares de seguridad operacional evaluados mediante el programa IASA (Evaluaciones Internacionales de la Seguridad Operacional de la Aviación), así como con los estándares internacionales de seguridad operacional, en áreas como: Legislación aeronáutica,

Regulación aeronáutica, Cualificaciones y entrenamiento del personal, Otorgamiento de licencias, Certificación, Vigilancia, y Resolución de problemas de seguridad operacional. La Institución recibió apoyo de diversas instituciones gubernamentales, COCESNA y del equipo de auditores y de la Gerencia de la FAA, que en todo momento mostraron su disposición para colaborar en el desarrollo e implementación de las acciones correctivas que dieron como resultado esta recategorización, misma que se traduce en un impulso para el país en la reactivación de la industria aeronáutica, siendo un impacto positivo en el turismo y en la economía nacional. Febrero 2021.

Reconocimientos Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós: El AIDOQ logró destacar en varios ámbitos que le valieron diversos reconocimientos internacionales: El Consejo Internacional de Aeropuertos ACI otorgó el reconocimiento “La voz del pasajero”, que es el resultado de la evaluación de los pasajeros que transitan por la terminal y que valoran las condiciones de servicio, calidad y seguridad que ofrece el aeropuerto. Febrero 2021.

La terminal también recibió el año anterior por segunda vez consecutiva el premio como “Mejor aeropuerto de Latinoamérica y el Caribe” en servicio cliente y la distinción al aeropuerto con “Mayor progreso de Latinoamérica y el Caribe” en la categoría de dos millones de pasajeros.

En el 2020 el Consejo Internacional de Aeropuertos le otorgó la acreditación AHA (Airport Health Accreditation “Acreditación de Salud Aeroportuaria”) para señalar su cumplimiento de protocolos para combatir el Covid-19, convirtiéndose en el primer aeropuerto de Centroamérica en obtener esta acreditación, el segundo de Latinoamérica y el tercero del mundo.

Reducción de tarifas AIDOQ: El CETAC aprobó el 2 de febrero 2021, una reducción del 30% en las tarifas en el AIDOQ con la intención de atraer a un mayor número de aerolíneas a utilizar el aeropuerto. A su vez, se espera que esto que repercuta en una mayor atracción de turistas, como parte de la reactivación económica. El ajuste también brinda un beneficio del 10% de descuento adicional para las operaciones comerciales que se den fuera de la hora pico, para evitar la saturación de la terminal y los servicios en las horas de mayor tránsito, que normalmente van dentro de las 11 am a 1 pm. Por otro lado, se exime del pago de tarifas de aterrizaje y aproximación a todas aquellas aerolíneas internacionales comerciales que operen hacia el AIDOQ.

Reconocimiento Aeropuerto Internacional Limón: Se obtiene galardón “Yo Cumpló” otorgado por la Municipalidad de Limón, garantizando que el AIL es un lugar seguro que respeta las medidas sanitarias impuestas por el Ministerio de Salud. Enero 2021.

Reconocimientos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría: El AIJS destacó por su atención al pasajero, la terminal recibió el premio: “**Experiencia al Cliente**” del Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI, por sus siglas en inglés), dicha

acreditación prioriza la satisfacción del cliente, evalúa aspectos como comprensión del cliente, estrategia, medición, mejora operativa, gobernanza, cultura aeroportuaria, diseño e innovación de servicios y colaboración con la comunidad aeroportuaria. Junio, 2021.

El AIJS fue seleccionado como el mejor de la región, bajo la categoría de “**Aeropuerto Líder de México y Centroamérica**”. El reconocimiento lo otorgó la organización de World Travel Awards (WTA) quienes reconocen y celebran la excelencia en todos los sectores clave de las industrias de viajes, turismo y hotelería. Octubre 2021.

Publicación de Reglamentos Aeronáuticos Costarricenses (RAC): Consisten en un conjunto de documentación técnico - jurídica que la Autoridad adopta, emite o enmienda, con carácter obligatorio.

Se logra la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de los siguientes RAC´s:

1. RAC 03 Reglamento de Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea. Decreto N° 42678-MOPT, 19 de octubre de 2020.
2. RAC 05 Unidades de Medida que se deben emplear en las Operaciones Aéreas y Terrestres. Decreto N° 42648-MOPT, 04 de setiembre de 2020.
3. RAC 12 Reglamento de Búsqueda y Salvamento (SAR). Decreto N° 42677-MOPT, 06 de octubre de 2020.
4. RAC 14 Diseño y Construcción de Aeródromos, Volumen I (Primera versión). Decreto N° 42395-MOPT, 25 de julio de 2020.
5. RAC 15 Servicios de Información Aeronáutica. Decreto N° 42396-MOPT, 07 de abril de 2020.
6. RAC 20 Reglamento del Aire. Decreto N°42591-MOPT, 11 de agosto del 2020.
7. RAC 139 Certificación, Operación y Vigilancia de Aeródromos. Decreto N° 42393-MOPT, 25 de julio de 2020.
8. RAC ATS Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses Servicios de Tránsito Aéreo. Decreto N° 42397-MOPT, 30 de junio del 2020.
9. RAC-LPTA Licencias al Personal Técnico Aeronáutico
Decreto N° 43061-MOPT Alcance 179 a La Gaceta 175 del 10 de setiembre del 2021.

10. RAC-13 Reglamento de investigación de accidentes e incidentes de aviación. Decreto N° 43089-MOPT Alcance N° 194 de La Gaceta N° 186 de 28 de setiembre de 2021.
11. RAC-19 Reglamento de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) Decreto N° 42993-MOPT de 21 de abril de 2021. Publicado La Gaceta el 17 de junio de 2021.

En mayo 2021, se logró la aprobación de una reforma al **Reglamento de los Contratos de Gestión Interesada de Servicios Aeroportuarios**, logrando con ello que los contratos impulsados mediante la modalidad de alianzas público-privadas para desarrollar los servicios aeroportuarios en el país puedan extenderse hasta por 50 años, lo anterior en busca de que sean más atractivos los proyectos futuros para posibles inversionistas en momentos donde se hace más difícil la inversión con recursos del Estado.

Recertificación Sistema de Gestión de Calidad del Órgano Fiscalizador bajo la Norma ISO 9001:2015: El OFGI logró certificarse bajo la Norma de Calidad ISO 9000 en el año 2012 por primera vez, y en el año 2021 recibió por tercera ocasión la certificación de calidad ISO 9001-2015. Todo este proceso ha sido gracias al esfuerzo de todos los colaboradores del OFGI, así como por el respaldo y apoyo recibido por parte del Consejo Técnico de Aviación Civil. El contar con un Sistema de Gestión de Calidad debidamente certificado, le ha permitido a la organización trabajar con altos estándares de calidad, que garantiza una mejora continua en la atención de las obligaciones y responsabilidades, y por ende aportar en la calidad de los servicios que se brindan a los usuarios en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Abril 2021.

Renovación Certificación Norma INTE/ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad DGAC: El sistema de gestión de calidad de la DGAC, renovó su certificación dentro de la norma internacional INTE/ISO 9001:2015; se cuenta con esta certificación desde mayo de 2015 demostrando que ha logrado establecerse, implementar y mantener los procesos relacionados con esta norma. El principal principio de la norma INTE/ISO 9001 es la satisfacción del cliente por lo que desde la implementación de la norma se busca la mejora continua, procurando satisfacer las necesidades y exigencias del cliente de la mejor forma posible. Junio 2021.

Incorporación de “Inspectores de Medidas Sanitarias en el AIJS”: Se trata de la incorporación de 13 inspectores para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad en el AIJS, en busca de que pasajeros y también funcionarios de la terminal respeten los lineamientos y la señalización sanitaria establecida y presente en todas las instalaciones del aeropuerto; con la recuperación paulatina del tráfico surgió la

necesidad de reforzar, en los usuarios, el respeto a cada una de las medidas y señalamientos que rigen dentro de la terminal aérea.

Conferencia de alto nivel sobre COVID-19 de la OACI: La DGAC participó en la Conferencia de Alto Nivel sobre COVID-19 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se conformó una delegación técnica de expertos en las áreas de seguridad operacional y facilitación, quienes participan activamente de las diferentes sesiones virtuales donde se analizan propuestas que tienen como fin apoyar a los Estados en la recuperación de sus actividades aeronáuticas. Como parte de estas sesiones, Costa Rica presentó una nota de estudio referente a la ejecución de auditorías remotas, la cual recibió el apoyo de varios Estados. Octubre 2021.

VI. Gestión de proyectos durante la gestión

Se brinda un detalle de los proyectos de inversión que se han venido ejecutando en la institución:

Construcción de hangar en Aeródromo de Coto 47: El proyecto abarca la construcción de un hangar para resguardar las aeronaves del Servicio de Vigilancia Aérea, una plataforma de estacionamiento para aeronave clave B con ayudas visuales a la navegación y calle de conexión a pista. Fue adjudicado a la Constructora Hernán Solís SRL, iniciando las obras el 25 de noviembre de 2019, se requirió el trámite de trabajos adicionales requiriéndose ampliar el plazo del contrato; se reiniciaron las obras el 13 de abril de 2020, se realiza la recepción definitiva de las obras el 28 de setiembre de 2020, con una inversión que ronda los ₡434.219.560,50. Se suscribió una "Carta de Entendimiento" ente el CETAC y el Ministerio de Seguridad Pública, esto con el fin de brindar colaboración en el Aeródromo de Coto 47 de manera que se permita la prevención y detección de actividades ilícitas o de narcotráfico.

Instalación cercado perimetral del Aeródromo de Golfito: Siendo imprescindible para el cuidado, resguardo y seguridad de los usuarios, la terminal aérea y las operaciones aeronáuticas, así como cumplir con los requerimientos mínimos internacionales.

Se giró la orden de inicio el 23 de octubre del 2020. La finalización del proyecto se dio el 14 de diciembre de 2020. Inversión: ₡38.688.244,8.

Demarcación horizontal de pista en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma: Se logra fortalecer la demarcación actual y mejorar las condiciones de la pista en el AITBP. Este proyecto se ejecutó durante mayo del 2020. Inversión: ₡23.800.325,00.

Cambio de reguladores de corriente en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós: Los equipos fueron instalados y en operación en el AIDOQ. Se giró la orden de

inicio el 03 de julio del 2020, por un monto contractual que ronda los ¢71,570,481,06. La finalización del proyecto se da el 14 de diciembre de 2020.

Suministro y colocación de mezcla asfáltica según demanda para atención en la pista, plataforma del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós: Este proyecto nace debido a la necesidad de contar con la contratación de una empresa que pueda atender en menos de 24 horas y de forma urgente cualquier afectación que se genere en la pista y plataforma del AIDOQ, dado que las situaciones que se presenten deben atenderse de inmediato para evitar el cierre operativo del Aeropuerto; corresponde a un contrato abierto para atender cualquier situación de emergencia relativa a los pavimentos en el AIDOQ, se adjudica a la empresa H-Solís, el plazo de ejecución es de un año, finiquitándose el contrato en diciembre 2020. Se realizaron tres intervenciones durante el 2020. Inversión: ¢228.959.265,8., se recibe conforme el 17 de diciembre de 2020.

Cambio de iluminación fluorescente a tecnología LED en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil: El proyecto consistió en el cambio de iluminación convencional a luces LED buscando generar un ahorro energético, la orden de inicio se giró el 31 agosto del 2020, la finalización del proyecto se da el 17 de diciembre del 2020, el contratista adjudicado es ECOLOGICAL S.A., por un monto contractual de ¢109.971.398,1 millones.

Mejoramiento del Aeródromo de La Managua Quepos Fase 3: Este proyecto consiste en la construcción de pista, conformación de franjas de seguridad, manejo de aguas pluviales, mejoras en cerramiento perimetral y pintura de pista. Empresa adjudicataria: MECO, La orden de inicio se giró el día 04 de mayo de 2021 y la recepción de las obras se llevó a cabo el 16 de setiembre del 2021, con un costo de: ¢1.673.945.038,00.

Suministro y colocación de mezcla asfáltica según demanda para atención en la pista, plataforma del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós: Este proyecto nace debido a la necesidad de contar con la contratación de una empresa que pueda atender en menos de 24 horas y de forma urgente cualquier afectación que se genere en la pista y plataforma del AIDOQ, dado que las situaciones que se presenten deben atenderse de inmediato para evitar el cierre operativo del Aeropuerto; se brindó un servicio de emergencia durante los doce meses del año 2021 con el objetivo de resolver problemas de grietas, hundimientos, desgastes u otros en la pista del AIDOQ, adjudicatario: MECO SA. En total se hicieron 3 intervenciones en el año 2021 para un total estimado de ¢141.930.919,47.

Demarcación horizontal de plataforma Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma: Se realizó una demarcación horizontal en toda la plataforma del AITBP. Se realizó por medio de la contratación adjudicado a la empresa PUBLIVIAS SA por un monto total de ¢16.826.039,00. Diciembre 2021.

Suministro y colocación de malla en Aeródromo de Nosara: Se reconstruyeron 620 metros lineales de malla perimetral que se vieron afectados por el huracán ETA que afectó la zona de Nicoya específicamente el distrito de Nosara. Por lo que por medio de la adjudicada a la empresa Materiales Sarapiquí del Norte SA. El total invertido fue de ₡16.342.735,53. Julio 2021.

Restablecimiento del sistema de luces aproximación AIJS: El sistema de luces de aproximación (ALS) está ubicado al final de la pista de aterrizaje, constituye una ayuda visual que le permite al piloto la identificación del entorno y el alineamiento de la aeronave con la pista; además contribuye con los estándares de Seguridad Operacional que brinda la DGAC a las operaciones aéreas. La inversión fue superior a los \$800.000 USD provenientes del CETAC; previo a la instalación, las aeronaves que llegaban al AIJS en condiciones climatológicas adversas, debían desviarse a otros aeropuertos dentro y fuera del país, lo que implicaba costos adicionales de operación, situación que queda solucionada. Con este sistema, las líneas aéreas y los pasajeros se verán beneficiados, dado que el aeropuerto será capaz de soportar condiciones de clima desfavorables. Este beneficio se verá reflejado en el cumplimiento de itinerarios y en menores costos operativos para las líneas aéreas. Diciembre 2021.

Ampliación de servicios de infraestructura y equipamiento y construcción de pista provisional (calle de rodaje) para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós: El proyecto consiste en la ejecución de las siguientes fases:

Fase I-A Plataforma: reconstrucción posición N°9, así como la construcción de 6715m2 adicionales.

Fase II Mejoramiento del área de maniobras y canal pluvial: consiste en la colocación de una sobrecapa de pavimento asfáltico en el área de maniobras (pista, conectores, calles de rodaje, entre otros) así como la construcción de canales pluviales.

Fase III Contratación reconstrucción de pista y nueva calle de rodaje: consiste en la construcción de una pista provisional para poder realizar la reconstrucción de la pista actual tomando en consideración la ampliación de servicios a una categoría 4E.

El proyecto se encuentra en proceso de finiquito de la revisión de los "Términos de Referencia" para la remisión a Proveeduría, dichos términos se han trabajado de la mano con los asesores del señor ministro rector del MOPT. Mediante el oficio DGAC-DG-OF-0719-2021 se solicitó ante el señor ministro la aprobación del superávit específico para "nuevos aeropuertos" esto para garantizar el contenido presupuestario para la ejecución de este proyecto, sin embargo, no se ha concretado dicha aprobación. Se continúa con las gestiones pertenecientes a la fase de preinversión.

Debe considerarse el impacto potencial de la no intervención, dado que si no se logra ejecutar el proyecto existe la posibilidad de fallo en la estructura y por ende cierres temporales del aeropuerto.

Orden de Cambio N° 82-2019 "Nuevas oficinas de la DGAC en el AIJS". Gestión OFGI:

Objetivo: Finiquitar la Orden de Cambio N°82-19 denominada: "Nuevas oficinas de DGAC en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría" misma que brinda espacio físico adecuado a las necesidades de la DGAC en el AIJS. Se incluye siendo que fue requerido pagar la Orden de Cambio N°82-2019, misma que a nivel de ejecución de obra fue finalizada en el 2019, no obstante, el pago correspondiente al Concesionario Aeris, no se había realizado.

Es importante destacar que las órdenes de cambio en general se pagan contra la aceptación y visto bueno del Órgano Fiscalizador del AIJS y del CETAC, específicamente sobre la Orden de Cambio N°82-2019, la Unidad de Recursos Financieros solicitó presupuestación para su pago hasta finales de febrero 2020, momento en el que también ingresa al país el COVID-19, situación que afectó los ingresos institucionales y por el flujo de caja disponible en meses anteriores el Proceso de Presupuesto no había podido presupuestar el dinero requerido hasta en la modificación presupuestaria 03-2020, misma que fue aprobada por el CETAC mediante el oficio CETAC-AC-2020-1320, con fecha 20 de noviembre 2020. Se tramita el pago de dicha orden de cambio por alrededor de \$271.144.291,4.

Gestión de pago de las obras ejecutadas por AERIS y puestas en servicio a los usuarios en el AIJS. Gestión OFGI:

Meta incorporada mediante la modificación presupuestaria 04-2020, avalada por el CETAC mediante el oficio CETAC-AC-2020-1449. En virtud de las consecuencias generadas por la pandemia en la actividad aeronáutica, y en general en toda la actividad económica del país, se produjo una caída sustancial en los ingresos que genera el proyecto del AIJS, y por ende en los ingresos de la Dirección General de Aviación Civil y del Gestor Interesado (Aeris).

Esto provocó la necesidad direccionar el uso de los recursos disponibles a las principales actividades de la institución y en este caso del Contrato de Gestión Interesada.

Se decide posponer el proyecto de COOPESA en virtud de que ya no es tan urgente, se planteó la necesidad de finiquitarlo y redireccionar los recursos que estaban asignados a dicho proyecto, para ser utilizados en el pago de las obras del sur por \$24,000,000,00, más \$5,460,000,00 para pagar una parte de las obras de Terminal, y con esto reducir la presión que ejerce el desequilibrio generado por la pandemia, y por ende permitir que el AIJS continúe operando normalmente.

Por lo anterior, los recursos fueron redireccionados para el pago de las siguientes obras ejecutadas por el Concesionario AERIS en el AIJS:

- Ítem 102 “Calle de rodaje paralela sur”
- Ítem 120 “RESA al este de la cabecera 25”
- Ítem 121 “Extensión de la pista al este de la cabecera 25”
- Ítem 320 “Mejoras al sector este de la calle perimetral”
- Orden de Cambio 69-18 Acondicionamiento del comedor de empleados” del AIJS
- Realineamiento y expansión calle la Candela
- MM 83-19 “Rehabilitación de área de parada de bahía de espera 07”
- Expansión salas de abordaje al oeste, bloque V
- MM 78-18 Rehabilitación de la calle de rodaje alfa
- Edificio de mantenimiento AIJS
- RESA cabecera 25
- Puente de abordaje N° 12
- Puente de abordaje N° 13
- Realineamiento de la calle alrededor del parqueo de empleados
- Terminal doméstica

Expropiaciones:

Se brinda un detalle de las expropiaciones realizadas en el periodo 2020-2021:

Expropiaciones AIJS - Quepos 2020:

Como parte de las expropiaciones realizadas cabe mencionar las tramitadas respecto a los terrenos aledaños al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y el Aeródromo de La Managua Quepos:

PROPIETARIO	Folio Real	ETAPA	Monto de Avalúo
3-101-554570 Sociedad Anónima	6-177048-000	Pendiente inscripción, proceso judicial Juzgado Contencioso Administrativo	¢1.833.629.966,00
	AERÓDROMO QUEPOS		Se depositaron fondos al Juzgado Contencioso
Joral del Sur S.A.	2- 134160-000	Pendiente inscripción en la Notaría del Estado	¢223.219.175,00
	AIJS		Se depositaron fondos a la Procuraduría General
	AIJS	Expediente 17-00323-1028-CA-7	¢129.025.919,61
		Expropiación vía judicial	PAGADO

Distribuidora la Florida Sociedad Anónima	6-122890-000	Inscrita a nombre de CETAC- Estado 2020	¢727.302.616,00
	AERÓDROMO QUEPOS		PAGADO

Expropiaciones AIDOQ 2020:

Se realizaron expropiaciones para desarrollar el proyecto de “Ampliación de servicios de infraestructura y equipamiento para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”, siendo un proyecto de suma importancia para la Institución y para el país en general, debido a que tiene como objetivo aumentar los niveles de servicio del AIDOQ. Este proyecto fue en proceso de incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

Se realizaron siete expropiaciones de terrenos aledaños al AIDOQ, las cuales se detallan en el cuadro adjunto:

PROPIETARIO	Folio Real	ETAPA	Monto de Avalúo
Grupo de Inversiones y Comercializadora Planeta Tierra Sociedad Anónima	5083988-000	Inscrita a nombre de CETAC- Estado año 2020	¢153.325.448,00
	AIDOQ		PAGADO
Corporación el Brujo de Liberia Sociedad Anónima	5087642-000	Inscrita a nombre de CETAC- Estado año 2020	¢140.588.334,00
	AIDOQ		PAGADO
Navajo de Guanacaste Sociedad Anónima	5091995-000	Inscrita a nombre de CETAC- Estado año 2020	¢1.969.007.730,00
	AIDOQ		PAGADO
Territorio del Sol Sociedad Anónima	5083986-000	Inscrita a nombre de CETAC- Estado año 2020	¢341.571.055,00
	AIDOQ		PAGADO
Compañía Industrial Corteza Amarilla Sociedad Anónima	5037971-000	Inscrita a nombre de CETAC- Estado año 2020	¢4.001.699.550,00
	AIDOQ		PAGADO
Grupo de Inversiones y Comercializadora de Marte Sociedad Anónima	5083987-000	Inscrita a nombre de CETAC- Estado año 2020	¢153.355.000,00
	AIDOQ		PAGADO
Luvianas de Liberia Sociedad Anónima	5019084-000	Pendiente inscripción, proceso judicial Juzgado Contencioso Administrativo	¢4.090.188.696,00
	AIDOQ		Se depositaron fondos al Juzgado Contencioso

Inversión total estimada en expropiaciones: ¢5.223.756.461,6.

Proyectos estratégicos 2022-2024

Se ha trabajado en determinar las actividades y proyectos de inversión más relevantes para el año 2022 y con un horizonte al 2024, esto de conformidad con las prioridades identificadas por las dependencias; es importante indicar que a pesar de su importancia, no se han logrado incorporar a nivel de la planificación estratégica institucional por cuanto no se cuenta con los recursos financieros requeridos para su

ejecución; sin embargo se toman a fin de que puedan servir como parte de las recomendaciones de planificación futura requerida para fortalecer el sector aéreo; los mismos se encuentran detallados en el anexo denominado "DGAC Listado de Proyectos 2021-2024".

VII. Administración de los recursos financieros asignados

Distribución presupuestaria 2020:

Programas presupuestarios

Por medio del oficio DM-0466-2019 con fecha 25 de marzo de 2019, emitido por medio del Despacho de la Ministra de Hacienda, se ha comunicado: que luego de la promulgación de la Ley No. 9635 denominada **“Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”**, publicada el 4 de diciembre del 2018, en el diario oficial La Gaceta No. 225, Alcance No. 202; el **crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios para el año 2020** de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, **no podrá sobrepasar el 4,67%**.

Siendo importante aclarar que la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios para el 2020, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, se considerará de manera agregada, mientras que en el resto de las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, su aplicación es individualizada.

Consejo Técnico de Aviación Civil Resumen del presupuesto ordinario 2020

En relación con el gasto general del presupuesto asignado para 2020 en este cuarto trimestre se muestra un gasto general que llega a un 87% en la ejecución presupuestaria del gasto general, desglosado de la siguiente manera:

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL					
Comparativo del monto presupuestado y ejecutado según partida					
Al 31 de diciembre del 2020					
En colones					
Partida	Presupuesto Modificado	Preuspueto ejecutado	Saldo	% Ejecución 2020	Represetación del gasto por partida
0-Remuneraciones	10 010 413 400,00	9 781 308 645,68	229 104 754,32	98%	19,67%
1-Servicios	6 764 488 877,23	6 076 264 800,81	688 224 076,42	90%	12,22%
2-Materiales y suministros	254 463 098,73	164 868 972,85	89 594 125,88	65%	0,33%
5-Bienes Duraderos	28 599 060 386,65	25 079 085 345,95	3 519 975 040,70	88%	50,42%
6-Transferencias corrientes	7 278 976 839,70	5 534 578 001,53	1 744 398 838,17	76%	11,13%
7- Transferencias de capita	4 188 826 105,00	3 101 826 590,05	1 086 999 514,95	74%	6,24%
Total	57 096 228 707,31	49 737 932 356,87	7 358 296 350,44	87%	100,00%

Distribución presupuestaria 2021:

A raíz de la promulgación de la Ley N°9524: “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central”, Publicada en el Diario Oficial **La Gaceta N°62 del martes 10 de abril del 2018**, la cual en sus artículos 1 y 2 se refiere a:

ARTÍCULO 1: Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno Central.

“Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República.”

ARTÍCULO 2- Reforma de varias leyes como la Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos:

Artículo 34- Responsable de presentar el anteproyecto. El titular de cada ministerio y el de los sujetos incluidos en el inciso b) del artículo 1 será el responsable de presentar el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda. En el caso de los ministerios, el anteproyecto deberá incorporar también, con su anuencia expresa, el anteproyecto de presupuesto de los órganos desconcentrados que tenga adscritos.

Para ello, los órganos desconcentrados deben remitir al ministro correspondiente su presupuesto, con la aprobación previa de sus máximos jefes.

Impactos:

Lo anterior conlleva a que el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC-DGAC) pasa a ser parte de la consolidación de **Presupuesto Nacional**, por ende, el CETAC al ser un órgano desconcentrado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) pasa a formar parte de su “Presupuesto” y sus “Planes” (PAO y POI). Siendo ahora un Programa Presupuestario del MOPT, específicamente el **Programa 333**.

Mediante el oficio DGPN-UAP1-0019-2020 el Ministerio de Hacienda procedió a comunicar la **nueva estructura programática para formulación del año 2021 para los órganos desconcentrados adscritos al MOPT**, misma que se utilizará para la formulación del presupuesto del año 2021, en atención a lo dispuesto en la Ley No. 9524: Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, a saber:

Institución	Ti-Pr-Sup	TITULO	PROGR	SUBROG
CONSEJO NACIONAL DE CONSESIONES (CNC)	209-330-00	209	330	0
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)	209-331-03	209	331	3
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)	209-331-04	209	331	4
CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD (CONAVI)	209-332-00	209	332	0
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)	209-333-00	209	333	0

La formulación de planes institucionales (PAO y POI) y el presupuesto institucional a partir del año 2021, deben sujetarse a nuevos lineamientos del MOPT y el Ministerio de Hacienda.

Recordando además el principio de **vinculación entre planes y presupuesto** que siempre debe existir bajo la norma de que **“el presupuesto se considera la expresión financiera de los planes”**.

Tal y como lo indica el artículo 4 de la LGFRPP:

“Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como los principios presupuestarios generalmente aceptados ...”.

Se debe formular PAO y POI en dos sistemas informáticos:

- SPP: Sistema de Planificación y Presupuestación / del MOPT
- SFP: Sistema de Formulación Presupuestaria SFP / del Ministerio de Hacienda

La Unidad de Recursos Financieros además debe incluir la información de presupuesto en un tercer sistema: “SIFCO: Sistema Contable Financiero Institucional”. En estos mismos sistemas se debe incorporar el presupuesto a cada “meta/actividad” asegurando la vinculación entre planes y presupuesto. Se debe trabajar bajo el concepto de que el presupuesto deberá ser austero, y bien justificado, en cuanto al beneficio, necesidad y finalidad de los recursos por utilizar.

El Ministerio de Hacienda elabora la política fiscal de acuerdo con una serie de instrumentos que la normativa vigente establece; tal y como lo es la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Título IV, relativo a la Regla Fiscal y a los

criterios que deben considerarse para la formulación de los presupuestos públicos y que, para el proceso de elaboración del ejercicio económico del 2021, fue puesto a su conocimiento mediante el oficio DM-0321-2020 de fecha 27 de marzo de 2020.

Por medio del cual se establece que **el porcentaje de crecimiento del gasto corriente se definió en un 4,13%**, que se aplicará en el Presupuesto Nacional de manera agregada, considerando las erogaciones del pago de los intereses de la deuda; razón por la que este Ministerio realizó un ejercicio interno para estimar el monto específico de cada entidad, que sirvió de base para proceder a comunicar el monto máximo por presupuestar en gasto corriente por parte de cada institución que conforma el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Considerando lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Constitución Política, 32 y 35 de la Ley 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", 38 de su reglamento y sus reformas, y 4 y 5 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República, se comunica **el gasto presupuestario máximo**:

Gasto presupuestario máximo de órganos desconcentrados del MOPT:

Gasto Presupuestario Máximo (en millones de colones)		
Nombre del Órgano Desconcentrado	Corriente ¹⁾	Capital y otros ¹⁾
Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	2.555,0	6.011,0
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	26.914,0	9.288,0
Consejo de Transporte Público (CTP)	5.748,0	4,9
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	9.580,0	259.970,0
Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	23.467,0	16.145,0

¹⁾ Monto no incluye transferencias a otros OD.

En cumplimiento de la Ley N° 9524 "Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central", **el anteproyecto de presupuesto fue enviado para discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa**, este incorporó los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central, mismos que a su vez incluyen las sumas correspondientes a transferencias de Gobierno Central, en aplicación de la legislación vigente.

Distribución presupuestaria 2022:

El Ministerio de Hacienda elabora la política fiscal de acuerdo con una serie de instrumentos que la normativa vigente establece; tal y como lo es la Ley 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", Título IV, relativo a la Regla Fiscal y a los criterios que deben considerarse para la formulación de los presupuestos públicos y que, para el proceso de elaboración del ejercicio económico del 2022, fue puesto a su conocimiento mediante el oficio DM-0329-2021 de fecha 15 de abril de 2021 suscrito por el Señor Elian Villegas Valverde Ministro de Hacienda.

Mediante este oficio se establece que **el porcentaje de crecimiento del gasto corriente se definió en un 1,96%**, el cual se aplicará en el Presupuesto Nacional de manera agregada, considerando las erogaciones del pago de los intereses de la deuda; razón por la que este Ministerio realizó un ejercicio interno para estimar el monto específico de cada entidad, que sirvió de base para proceder a comunicar el monto máximo por presupuestar en gasto corriente por parte de cada institución que conforma el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Considerando lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Constitución Política, 32 y 35 de la Ley 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", 38 de su reglamento y sus reformas, y 4 y 5 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República, **se comunica el gasto presupuestario máximo para el MOPT por un monto total de €395.803,5 millones**, que incluye lo correspondiente a los órganos desconcentrados (OD) que forman parte de la estructura programática de la institución.

Gasto presupuestario máximo CETAC 2022:

Mediante el oficio DM-2021-1278 con fecha 19 de abril de 2021, el ministro de Obras Públicas y Transportes Rodolfo Méndez procede a comunicar que: de acuerdo con el oficio DM-0329-2021, de fecha 15 de abril de 2021 remitido por el Ministerio de Hacienda, el gasto presupuestario máximo para el 2022 para el CETAC corresponde a **€28.221.281.019,00, estos recursos incluyen €11.471.200.000,00 de la ley 8316, inciso b y €892.700.000,00 misma ley, inciso c.**

Se ha indicado que, dentro del monto comunicado, deberán incorporarse los gastos que cubran la totalidad de las operaciones institucionales, de carácter ineludible, por ejemplo, remuneraciones y las contribuciones sociales asociadas, servicios públicos, contratos vigentes por servicios de limpieza, seguridad y alquileres, entre otros. No será de recibo un anteproyecto de presupuesto en el que se financien otros gastos en detrimento de los señalados anteriormente o que se presupuesten de manera parcial.

Se ha comunicado además que, debido a la situación fiscal no será posible atender solicitudes de ampliación del monto de gasto presupuestario máximo comunicado, ni se autorizará la creación de plazas.

En cumplimiento de la Ley N° 9524 "Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central", *el anteproyecto de presupuesto que ha sido enviado para discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa*, incorporando además los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central, mismos que a su vez incluyen las sumas correspondientes a transferencias de Gobierno Central, en aplicación de la legislación vigente.

Como todas las actividades comerciales actualmente, **la industria de la aviación ha sido afectada enormemente por la propagación y postergación de la pandemia** causada por el Covid-19, el cierre de fronteras ha provocado por ende el cierre de aeropuertos causando una disminución de los ingresos generados por los servicios brindados en los aeropuertos nacionales.

El Consejo Técnico de Aviación Civil no está sujeto a transferencias del gobierno, sino que depende de los ingresos propios para mantener los gastos de operación y todo lo que conlleva el mantenimiento de los aeropuertos internacionales, así como los locales, al mantenerse estos gastos de operación casi fijos hay un **desequilibrio de presupuesto** lo cual provoca que la institución solo pueda disponer de muy poco presupuesto para la inversión.

Aunado a lo anterior, el Consejo Técnico de Aviación Civil fue incorporado a Presupuesto Nacional por medio de la Ley 9524 "Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central" lo cual ha disminuido el límite de gasto de la institución.

Por todo lo indicado es que la institución actualmente no dispone de suficiente presupuesto para hacerle frente a la demanda de infraestructura aeroportuaria que requiere el país, esto en aras de brindar un mejor servicio y mejores condiciones a los operadores, tanto nacionales como internacionales.

También como consecuencia de la pandemia y la disminución de ingresos la institución se ha visto sometida a **reclamos** por parte del Gestor Interesado del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría para el cumplimiento de la cláusula de equilibrio financiero, así como del Concesionario del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós con la cláusula de Mínimos Garantizados.

Estos reclamos han sido montos muy elevados lo cual ha provocado un desajuste en el presupuesto de la institución. Es importante indicar que la institución no está sujeta a crédito por lo que actualmente no tiene deudas con terceros.

VIII. Cumplimiento de disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.

Para el periodo determinado entre el 2020-2022 (hasta el momento), la institución ha venido dando seguimiento a una única disposición de cumplimiento según lo solicitado por la Contraloría General de la República, la cual se refiere al tema de ***“Establecer y poner en funcionamiento la Unidad u Órgano de Fiscalización de la concesión del AIDOQ”***, para la cual se detalla el seguimiento dado:

DISPOSICIONES	CUMPLIMIENTO / SEGUIMIENTO
<p>4.4 Establecer y poner en funcionamiento la Unidad u Órgano de Fiscalización de la concesión del AIDOQ.</p>	<p>1.Oficio DGAC-DG-OF-1990-2019 del 31-10-2019, se conformó la Comisión para la elaboración de la propuesta integral que abarcara las disposiciones requeridas por la CGR.</p> <p>2.Oficio DGAC-UPI-OF-010-2020 del 24 de enero de 2020, se remitió el formulario "5F29 Aprobación de Nuevos Procesos, Estructura Organizativa" del Proceso Órgano Fiscalizador del Contrato de Concesión del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós y otras recomendaciones, el cual, fue conocido en la Sesión Ordinaria 14-2020, Art. 05 del 24 de febrero 2020 y en el que se comisionó a la D.G.A.C para que concertara reunión con la Contraloría a efecto de solicitar la ampliación del plazo.</p> <p>3.Oficio DGAC-DG-OF-0371-2020 de fecha 04 de marzo la Autoridad Aeronáutica solicitó a la Contraloría ampliación del plazo para cumplimiento de la disposición 4.4; no obstante, se rechazó hasta que se atendieran algunos puntos pendientes, específicamente el costo-beneficio de las tres opciones planteadas, a saber:</p> <p>4.Sesión ordinaria No.33-2020, Art. 4 del 11 de mayo de 2020 atención de requerimiento de la CGR. Informe Costo- beneficio -Oficio 06216 (DFOE-DS-0782) del 27 de abril 2020-, respecto a las disposiciones del informe DFOE-IFR-IF-10-2019.</p> <p>Se aprobó la propuesta de Planificación, se instruyó a la D.G.A.C dar seguimiento a la normativa que regule la fiscalización independiente al proceso de inspección y supervisión; se remitió certificación de la metodología de recuperación de costos que realiza la Unidad de Control, se certificaron los documentos que acreditan las gestiones de recuperación realizadas antes el Fideicomiso, etc.</p> <p>PENDIENTE: la publicación del reglamento para poder hacer las contrataciones.</p> <p style="text-align: center;">  4.- Ordenar al Órgano de Control que, en el plazo de 2 meses, desarrolle un proceso de contratación de un Fiscalizador del Contrato de Concesión del AIDOQ, por un plazo de 1 año, prorrogable hasta por 3 años. Lo anterior por medio del Fondo de Administración del Canon de Fiscalización del AIDOQ, mientras la Dirección General de Aviación Civil logra establecer una solución diferente a este requerimiento. </p> <p>Este último punto del acuerdo tiene relación con la disposición 4.4, y sobre este aspecto, se tenía el nombramiento transitorio de Silvia Jiménez como Gerente de Proyecto (Sesión 74-2019, Art. 04) mientras se efectuaba los trámites de contratación y ahora de Luis Fallas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizó el concurso No. 03-2019, sin embargo, fue declarado infructuoso. A la fecha se han emitido los siguientes acuerdos: <ul style="list-style-type: none"> ○ S.O. 57-2020, Art. 08 DEL 13 de agosto de 2020 (Se instruyó dar seguimiento al proceso de contratación del Gerente Proyecto)

DISPOSICIONES	CUMPLIMIENTO / SEGUIMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> ○ S.O. 60-2020, Art. 06 del 19 de agosto (Mantener los términos de referencia) ○ S.O.61-2020, Art. 06 del 24 de agosto del año en curso (propuesta unificada de especificaciones técnicas) ○ S.O. 65-2020, Art. 08 del 07 de setiembre de 2020 (aprobación especificaciones técnicas) ○ S.O. 69-2020. Art. 07 del 23 de setiembre de 2020, se solicitó a la Gerente de Proyecto la presentación de un informe sobre cómo va el trámite del concurso para el cargo de Gerente de Proyecto, para lo cual la Gerente de Proyecto remitió al CETAC el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0127-2020 de fecha 24 de setiembre de 2020. ○ S.O-70-2020, Art. 03 del 28 de setiembre de 2020 en la cual el CETAC conoció el oficio GP-OF-0127-2020, y se aprobó la modificación presupuestaria, que permitiría a la vez la contratación del Gerente de Proyecto del AIDOQ. ● Sesión ordinaria 72-2020, Art. 03 del 05 de octubre el CETAC acogió la renuncia de la Licda. Jiménez en el cargo de Gerente de Proyecto a.i., efectiva a partir del 15 de octubre de 2020. ● Sesión ordinaria 75-2020, Art. 16 de 14 octubre de 2020 se nombró al Lic. Luis Fallas Acosta para que asumiera de forma interina a partir del 16 de octubre de 2020 el puesto de Gerente de Proyecto, hasta que se nombre el nuevo Gerente de Proyecto. ● En el Periódico La Nación del día domingo 08 de noviembre de 2020 se realizó la publicación del concurso para Gerente de Proyecto del AIDOQ: <div data-bbox="1108 867 1367 1230" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;">CONCURSO DE OFERTA LABORAL</p> <p>El Fideicomiso de Administración del Canon Fiscalización de la Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos de la Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quiros, requiere:</p> <p style="text-align: center;">"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA DE LA CONCESIÓN DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS"</p> <p>Los interesados favor solicitar el cartel digital con los términos de referencia a la siguiente dirección de correo electrónico: fidelcomiso@scotiabank.com, siempre con copia a deylin.salazar@scotiabank.com</p> </div> <p style="text-align: center;"><u>A la fecha no se ha nombrado</u></p>
4.5. Emitir la normativa que regule el desarrollo del proceso de Fiscalización,	En la Sesión Ordinaria 56-2020, Art. 05 del 03 de agosto de 2020 de conformidad con el oficio DGAC-AJ-OF-0940-2020 de 31 de julio 2020, suscrito por la Asesoría Legal de la D.G.A.C, se aprobó el proyecto denominado "Reglamento de Creación de la Oficina de Fiscalización del contrato de Concesión..."

DISPOSICIONES	CUMPLIMIENTO / SEGUIMIENTO
<p>independiente a los procesos de inspección y supervisión que se efectúa en la Concesión del AIDOQ. (Plazo 6 meses, 3 meses para puesta en operación)</p>	<p>Oficio 09510 (DFOE-SD-1208) del 24 de junio de 2020 la Contraloría en atención al plazo solicitado, señaló que el plazo para el cumplimiento de la disposición 4.5 era hasta el 30 de agosto de 2020.</p> <p>PENDIENTE: La publicación del reglamento (actualmente fue devuelto para que se verifique si requiere contar con el aval de MIDEPLAN -06/11/2020) año en curso se trasladó nuevamente documento de Leyes y Decretos para la atención de observaciones y trasladado por esta Dirección General el día 13 de noviembre de 2020, según traslado número #811 a las Unidades de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica para la enmienda respectiva, por lo que se encuentra a la espera de ser reenviado nuevamente para firma del presidente.</p> <p>Se publica el Decreto Ejecutivo N° 42177-MOPT Alcance N°3 a la Gaceta N°5, con fecha del viernes 8 de enero 2021, donde se considera el contrato de concesión denominado: "Contrato de Concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós", suscrito en fecha 24 de junio de 2009.</p> <p>Sesión Ordinaria 85-2021, Art. 04 del 08 de noviembre de 2021, el CETAC aprueba los fundamentos técnicos para la "contratación de servicios de consultoría para la fiscalización del proyecto de la nueva terminal de pasajeros y obras conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós", incluyendo las propuestas realizadas por los señores directores, además, se les instruye al inspector general del órgano fiscalizador el proceder de selección de los candidatos que cumplan con los términos de referencia y los someta al conocimiento del CETAC para su selección, siguiendo el procedimiento a través del fideicomiso y los recursos disponibles para este fin.</p> <p>Art.06 del 08 de noviembre de 2021, el CETAC acuerda en nombrar, de forma interina, a la Señora Vanessa Madriz Sequeira en el cargo de fiscalizadora de la Terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, bajo la modalidad de tiempo extraordinario, para la ejecución de estas funciones, mientras se formaliza el proceso de contratación a través del fideicomiso. Se instruye a la Unidad de Planificación para que comunique este acuerdo a la Contraloría General de la República.</p> <p>Art. 07 del 08 de noviembre de 2021, el CETAC acuerda en nombrar de forma interina al Señor Allen Vargas Rodríguez, en el cargo de gerente de proyecto de la Terminal del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, bajo la modalidad de tiempo extraordinario para la ejecución de estas funciones, mientras se formaliza el proceso de contratación. Se instruye a la Unidad de Planificación para que comunique este acuerdo a la Contraloría General de la República.</p> <p>Sesión Ordinaria 88-2021, Art. 06 del 17 de noviembre del 2021, el CETAC acuerda de conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2156-2021, de la Dirección General y CETAC-AIDOQ-GP-OF-0093-2021, CETAC-OF-AIDOQ-OF-002-2021 y CETAC-AIDOQ-OC-OF-0147-2021, de la Concesión de la Terminal del AIDOQ en aprobar el procedimiento para la ejecución y control de costos asociados a la Gerencia del Proyecto de la Concesión de la Terminal del AIDOQ, al procedimiento para la</p>

DISPOSICIONES	CUMPLIMIENTO / SEGUIMIENTO
	<p>ejecución y control de costos asociados a la Fiscalización de la Concesión de la Terminal AIDOQ y el procedimiento para la ejecución y control de costos asociados a la Unidad de Control de la Concesión de la Terminal AIDOQ. Además, se le solicita remitir dichas aprobaciones a la CGR en atención a la solicitud realizadas mediante oficio N°17490, del 08 de noviembre del 2021.</p> <p>Art.07 del 17 de noviembre del 2021, el CETAC instruye a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias para que la Señora Vanessa Madriz Sequeira y el Señor Allen Vargas Rodríguez se dediquen a tiempo completo en las labores que se requieren para la Fiscalización y la Gerencia de la Concesión de la Terminal del AIDOQ, respectivamente, mientras se concluye el proceso de contratación para estos puestos.</p> <p>Oficio DGAC-DG-OF-2250-2021 de 10 de diciembre de 2021, dirigido a la Fiscalizadora a.i. del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, la Dirección General le instruye a realizar las acciones pertinentes que correspondan para dedicar tiempo completo en las labores que se requieran para tal fin, esto mientras se concluye el proceso de contratación para ocupar dicho cargo.</p> <p>Oficio DGAC-DG-OF-2268-2021 de 10 de diciembre de 2021, dirigido al Proyecto de la Terminal AIDOQ al Gerente a.i., la Dirección General, le instruye a realizar las acciones pertinentes que correspondan para dedicar tiempo completo en las labores que se requieran para tal fin, esto mientras se concluye el proceso de contratación para ocupar dicho cargo.</p>
<p>4.6. Desarrollar e implementar una metodología de costos que permita diferenciar dentro de la fase de explotación del Contrato de Concesión del AIDOQ todos los costos asociados a los procesos de inspección, fiscalización y control. (6 meses y 3 meses de aplicación)</p>	<p>Sesión ordinaria No. 44-2020, Art. 15 del 17 de junio de 2020 y comunicada a la CGR; se ratificó la metodología de costos, según disposición 4.6, señalando que la misma, será extendida al proceso de fiscalización, una vez se encuentre en funcionamiento.</p> <p>Sesión 53-2020, Art. 05 se ajustó dicha metodología, diferenciando los procesos de control, inspección y fiscalización, así como la adquisición de bienes y servicios con cargo en el Fondo de Fiscalización.</p> <p>Con oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0146-2020 de 26 de octubre de 2020, se dirigió al Fideicomiso los Ajustes al Manual de Procedimiento para la Ejecución de Recursos del Fideicomiso de Administración del Canon de Fiscalización del AIDOQ, específicamente para el reconocimiento de Gastos administrativos-operativos, con cargo en el Fondo de Fiscalización. Dicho proceso se mantiene en estudio, a la espera que al 01 de diciembre se logre su culminación.</p> <p>La metodología, se remitió a la Contraloría General de la República. la semana anterior se convocó al presidente del CETAC y al Director General a una reunión en la cual se expuso la necesidad de revisar la metodología para garantizar la dependencia de la oficina de fiscalización únicamente del CETAC e incorporar el rol del proceso de presupuesto de la DGAC para verificar los retornos de dinero por parte del fideicomiso.</p>

DISPOSICIONES	CUMPLIMIENTO / SEGUIMIENTO
<p>4.7. Ordenar que, en adelante, todos los gastos asociados a las labores de inspección, fiscalización y control del Contrato de Concesión del AIDOQ sean cubiertos con los recursos derivados del Fondo de Fiscalización. (1 mes orden girada)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio CETAC-OF-0286-2019 del 11 de octubre de 2019 se remitió certificación de la cuantificación de los costos por concepto de fiscalización. • Oficio CETAC-OF-0306-2019 del 29 de octubre de 2019 información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.7 • Oficio CETAC-OF-2020-0122 del 24 de marzo de 2020 mediante el cual se certificó a la CGR sobre el Uso del Fondo de Fiscalización en las labores de fiscalización y control correspondientes, según disposición 4.7 • Sesión Ordinaria 22-2020, Art. 30 del 25 de marzo de 2020, se informa a la CGR sobre el cumplimiento de la disposición 4.7 • Sesión Ordinaria No.44-2020, Art. 15 del 17 de junio de 2020 en respuesta a requerimiento de la CGR (oficio 08753 del 10 junio 2020) de las distintas disposiciones. • Sesión Ordinaria 45-2020 del 22 de junio de 2020, el CETAC ordenó la revisión del contrato de Fideicomiso y los manuales de procedimientos a efecto de adecuarlos a las disposiciones de la CGR y se solicitó al ente contralor prórroga para el cumplimiento de estas. • Sesión Ordinaria 53-2020, artículo quinto del 20 de julio de 2020, se atendió requerimiento de la CGR de las disposiciones 4.6 y 4.7, esta última, relacionada con la evidencia de la recuperación, de que los mismos, son cubiertos únicamente con el fondo de Fiscalización creado para dicho fin, indicando que. <i>“...para el presupuesto del 2020 se incluyeron la totalidad de recursos para cubrir todos los costos asociados a la inspección y control del Contrato del AIDOQ, así como recursos suficientes para cubrir los costos que demande la nueva Oficina de Fiscalización, conforme lo dispuso la CGR. Además, se anexó todos los desembolsos y liquidaciones que se han tramitado ante el Fideicomiso durante el año 2020.</i> • Oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-0149-2021 de 16 de noviembre del 2021, dirigido al Gerente de Proyectos Especiales del Departamento de Fideicomisos, Scotiabank. Donde se les solicita revisión de los carteles y la continuidad del proceso de publicación del concurso. • Oficio CETAC-OF-2021-0202 de 18 de noviembre del 2021, dirigido al Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades y al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República y acoge el cumplimiento de las disposiciones 4.6 dentro del informe N° DFOE-IFR-IF-10-2019 de la Contraloría General de la República. <p>Cumplida: ESTA SE ENCUENTRA CUMPLIDA A SATISFACCIÓN</p>
<p>4.8. Cuantificar todos los costos que han sido cubiertos con presupuesto de la Administración concedente por concepto de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio 09510 (DFOE-SD-1208) del 24 de junio de 2020 la Contraloría en atención al plazo solicitado, señaló que la fecha para el cumplimiento de la disposición 4.8 era el 17 de julio 2020. • Con oficio CETAC-OF-2020-0246 de fecha 20 de julio de 2020 se instruyó al Fideicomiso de forma conjunta con CORIPORT el reintegro de los fondos de períodos anteriores.

DISPOSICIONES	CUMPLIMIENTO / SEGUIMIENTO
<p>inspección, fiscalización y control del AIDOQ desde el inicio de la fase de explotación a la fecha, con el objetivo de establecer una estrategia para que dichos fondos sean recuperados. (11 de octubre, 2019 desglose, 6 meses de implementación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con oficio DGAC-DG-OF-1215-2020 de fecha 03 de agosto de 2020 se informó a la CGR la acreditación de la recuperación de los costos de períodos anteriores, en atención a la disposición 4.8 • Oficio 15923 (DFOE-SD-1860) del 14 de octubre de 2020, la CGR solicitó aclaración con respecto a la disposición 4.8, específicamente la cuantificación de los costos cubiertos con presupuesto del CETAC, los que a diciembre 2019 se cuantificaban en \$139.793,245,64; ya que no resultan consistentes con el equivalente a los \$289.587,50 reintegrados, por lo que solicitan la aclaración correspondiente. • Oficio CETAC-OF-2020-0369 de 22 de octubre de 2020, dirigido a la Lic. Hellen Bolaños Herrera, Asistente Técnica de la CGR, mediante el cual, se atendió la consulta de las inconsistencias planteadas con respecto al monto reintegrado. • Sesión Ordinaria 78-2020, Art. 05 del 25 de octubre de 2020, el CETAC conoció el oficio 15923 (DFOE-SD-1860) del 14 de octubre de 2020 y acogió las recomendaciones contenidas en el oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-0128-2020 de la Unidad de Control con las aclaraciones del monto reintegrado de períodos anteriores, acuerdo que le fue comunicado a la Licda. Hellen Bolaños de la CGR. <p>Se solicitó verificar que se han incluido los salarios en los montos de devolución además de garantizar la información a presupuesto que será quien certifique la devolución a la CGR.</p>

IX. Cumplimiento de recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna.

Dentro de las labores di un especial énfasis al cumplkimeinto de las normas de control y atención de la gestión de la auditoría, participé en diversas actividades, entre ellas las siguientes con la Auditoría Interna:

Informe N°	Nombre Informe	Fecha de participación
AI-12-2020	Evaluación de la plataforma tecnológica de la DGAC	28-01-2021
AI-07-2021	Medidas tomadas por la DGAC en virtud de la derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI	25-08-2021
AI-08-2021	Mención de contrataciones de obra del periodo 2017 al 2020 y Evaluación integral del proyecto Mejoramiento del Aeródromo La Managua	1-09-2021
AI-01-2022	Fideicomiso del AIJS que mantiene el CETAC con el BCR	18-01-2022
	Conversatorio ciberataques	20-04-2022

Con respecto al cumplimiento de recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, se presenta un cuadro resumen con la información sobre el avance en la implementación de las recomendaciones realizadas por esa dependencia.

Resumen de recomendaciones pendientes y % porcentajes de cumplimiento 2018- Mayo 2022

DETALLE	Total de recomendaciones	Cerrada	Pendientes	Porcentaje de cumplimiento
Recomendaciones mayo del 2018	66	66	0	100%
Recomendaciones 2019	175	169	6	97%
Recomendaciones 2020	80	57	28	71%
Recomendaciones 2021	100	73	22	73%
Recomendaciones a mayo 2022	58	8	50	14%
TOTAL	479	373	106	

Enero 2019- Dic 2019				
Informes 2019	Dirigida a:	Cantidad de Recomendaciones	Cumplimiento	Pendientes
AI-01-2019 Evaluación de la Licitación Pública 2017LN-00001-0006600001	Dirección General / Proveduría / Asesoría Legal	22	22	0
AI-02-2019 Estudios Especial, Evaluación Integral del proyecto denominado "Mejoramiento del Aeródromo de Quepos, La managua"	Dirección General / Infraestructura	14	14	0
AI-03-2019 Evaluación del Sistema Específico de Valoración.	Dirección General / Coordinadora del sistema específico de riesgo	14	14	0
AI-04-2019 Gestión Administrativa de los proyectos de infraestructura Aeronáutica.	Unidad de Infraestructura / Comisión de PMO	14	14	0
AI-05-2019 Otorgamiento aparente irregular de OMA-145 a la empresa Avianca Costa Rica S.A.	Dirección General	1	1	0
AI-06-2019 Informe de Labores Auditoría General -CETAC				0
AI-07-2019 Informe Técnico Fiscalización de obras Coopesa a través de la OACI .	Dirección General	5	4	1

AI-08-2019 Informe sobre la Autoevaluación interna de calidad de la Auditoría Interna 2018	Auditoría	1	1	0
AI-09-2019 Gestión de cobro en la Dirección General de Aviación Civil	Al Consejo Técnico / Unidades de Recursos Financieros/ Asesoría Jurídica /OFGI	29	27	2
AI-10-2019 Arqueo y revisión de fondos de Caja Chicas en la Dirección General de Aviación Civil	Dirección General/ Unidad de Recursos Financieros/ Recursos Humanos	11	11	0
AI- 11-2019 Control Interno	Auditoría	3	3	0
AI-12-2019 Valoración de Riesgo	Auditoría	1	1	0
AI-13-2019 Estado del control y registro de las garantías de cumplimiento por certificados de explotación	Proceso de Tesorería/ Recursos Financieros/ Unidad de Asesoría Jurídica	24	21	3
AI-14-2019 Evaluación del centro de datos principal y telefonía IP implementado en la DGAC	Al consejo Técnico / Unidad de Tecnología de la Información/ Proveduría Institucional.	14	14	0
AI-15-2019 Asesoría por diagnóstico de la situación actual de la DGAC frente a la adopción de las NICSP	Dpto. Financiero Administrativo/ Encargado de Contabilidad /Unidad de Asesoría Jurídica/ Unidad T.I./ Proceso de Admón y Control de Bienes.	13	13	0
AI-16-2019 Informe adicional de evaluación del centro de datos principal y telefonía IP implementado en la DGAC	Dirección General	9	9	0
Total		175	169	6

Enero 2020 -Dic 2020				
Informes 2020	Dirigida a:	Cantidad de Recomendaciones	Cumplimiento	Pendientes
AI-01-2020 Contratación de profesional en asesoría y asistencia técnica en TI	Departamento Administrativo Financiero	2	2	0
AI-02-2020 Evaluación del Fideicomiso del AIJS, que mantiene el CETAC con el BCR	Consejo Técnico / OFGI del AIJS/ Gestor Aeris	3	3	0
AI-03-2020 Gestión y control del proceso de contratación administrativa, su vinculación la planificación y presupuesto de la DGAC	Dirección General	8	5	3
AI-04-2020 Informe sobre la autoevaluación interna de la Calidad de la actividad de Auditoría Interna durante el año 2019	Auditoría	1	1	0
AI-05-2020 Auditoría Técnica Orden de cambio N° 89-19 Nuevas oficinas de la DGAC en el AIJS	OFGI	1	1	0
AI-06-2020 Informe de Labores Auditor General-CETAC (01/01/19 al 30/06/2020)	Auditoría			0
AI-07-2020 Control de la gestión de vehículos de la DGAC	Dirección General/ Proceso de Servicios General	17	13	4

AI-08-2020 Revisión del estado actual del Sistema Financiero Contable	Tecnologías de la Información/ Departamento Financiero Administrativo	7	7	0
AI-09-2020 Gestión de la Unidad de Asesoría Jurídica.	Unidad de Asesoría Jurídica/ SAGEC	8	7	1
AI-10-2020 Arqueo y revisión de los fondos de Cajas Chicas de la DGAC	Unidad de Recursos Financieros	6	6	0
AI-11-2020 Evaluación del Fideicomiso del AIJS que mantiene el CETAC con el BCR 2020	AI Consejo Técnico / Banco Fiduciario (Banco de Costa Rica)	5	3	2
AI-12-2020 Evaluación de la plataforma tecnológica de la DGAC	Dirección General de Aviación Civil	20	7	13
AI-13-2020 Autoevaluación del sistema de Control Interno de la Auditoría Interna, periodo 2020	Auditoría	1	1	0
AI-14-2020 Valoración de Riesgo Institucional (para elaboración del plan de trabajo 2021)	Auditoría	1	1	0
Total		80	57	23

Enero 2021 - Dic 2021				
Informes 2021	Dirigida a:	Cantidad de Recomendaciones	Cumplimientos	Pendientes
AI-01-2021 Revisión del avance al proceso de implementación de las NICSP en la DGAC 2020	Departamento Financiero Administrativo/Proceso de Contabilidad / Unidad T.I. / Proceso de Administración y Control de Bienes.	20	20	
AI-02-2021 Evaluación del Fideicomiso del AIJS que mantiene el CETAC y el BCR 2020	Dirección General /Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada	4	4	
AI-03-2021 Identificación y valoración riesgo ante posibles fraudes financieros	Dirección General	9	5	4
AI-05-2021 Existencias superavitarias en bodega	Proveduría Institucional /Unidad de Administración de Bienes Institucionales	7	3	4
AI-06-2021 Autoevaluación de la calidad en la AI - CETAC	Auditoría			
AI-07-2021 Normas GCTI	Unidad Tecnologías de la Información	6	1	5

AI-08-2021 Mención de contratación de obra del período 2017 al 2020 y evaluación integral del proyecto denominado "Mejoras del Aeródromo la Managua, Quepos"	Unidad de Infraestructura Aeronáutica	12	12	
AI-09-2021 Seguimiento a la gestión pública sobre uso del Sistema de compras públicas "SICOP"	Proveeduría Institucional	10	8	2
AI-10-2021 Arqueo y revisión de fondos de Caja Chicas en la Dirección General de Aviación Civil	Unidad de Recursos Financieros	6	6	
AI-11-2021 Licenciamiento de Software DGAC	Unidad de Tecnologías de la Información	8	1	7
AI-12-2021 Autoevaluación del Sistema de Control Interno	Auditoría	1	1	
AI-13-2021 Revisión del avance al proceso de implementación de las NICSP en la DGAC 2021	Departamento Financiero Administrativo/Unidad Recursos Financieros/ Encargado de Contabilidad / Unidad de T.I.	10	10	
AI-14-2021 VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (Para la Elaboración del Plan de Trabajo 2022)	Auditoría	1	1	
Total		100	73	22

Enero 2022 -Mayo 2022				
Informes 2022	Dirigida a:	Cantidad de Recomendaciones	Cumplimiento	Pendientes
AI-01-2022 Evaluación del Fideicomiso del AIJS que tiene el CETAC con el BCR	Dirección General /OFGI/ Gestor Interesado de los Servicios Aeroportuarios Prestados en el AIJS	7	1	6
AI-02-2022 Diagnóstico sobre la situación actual de la Dirección General de Aviación Civil en relación con los Servicios Profesionales en Tecnología de Información.	Consejo Técnico de Aviación Civil Dirección General /Área de Planificación	6	0	6
AI-03-2022 Informe adicional, Servicios Profesionales en Tecnología de Información para la Auditoría Interna del Consejo Técnico de Aviación Civil.	Dirección General	2	0	2
AI-04-2022 Implementación NISCP en la DGAC.	Unidad de Recursos Financieros/ T.I./ Proceso de Administración y Control de Bienes / Gestión Instit. de RRHH	16	1	15
AI-05-2022 Revisión documental al cumplimiento de chapeas de la DGAC	Proceso de Mantenimiento Aeroportuario	6	6	0
AI-06-2022 Informe Nuevo modelo de compras públicas.	Dirección General	1	0	1
AI-07-2022 Evaluación del Proceso Autoevaluación Anual al Sistema Control Interno.	Unidad de Planificación/ Coordinación del Control Interno	6	0	6
AI-08-2022 Evaluación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI)	Unidad de Planificación	14	0	14
Total		58	8	50

X. Asuntos que se deben dar seguimiento en forma específica

Es de relevancia dar seguimiento específico a:

1. La ampliación del contrato de gestión interesada del AISJ, el cual en este momento se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, cuyo propósito específico es ampliar el plazo, para lograr reequilibrar el contrato.
2. Búsqueda de recursos para la reparación y ampliación de la pista del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, lo cual constituye una de las prioridades urgentes, cuya omisión puede generar un gran impacto al aeropuerto que puede desencadenar en el cierre del mismo, con las consecuencias para el sector turismo y la economía del país.
3. Concluir el proceso de revisión integral de la Ley General de Aviación Civil, que en estos momentos está en proceso en los departamentos técnicos de la Dirección General de Aviación Civil.
4. Revisar los sistemas informáticos y la necesidad de ajustarlos a las necesidades institucionales.
5. Resolver, en caso de que no lo logre realizar el Consejo Ad hoc el caso de FuTRACSA, empresa que requiere la renovación de su certificado de operación, pero que por haber demandado a todos los directores en sede penal, obligó a las personas integrantes del CETAC inhibirse de conocer esa solicitud.
6. Implementación de un sistema informático para el seguimiento de acuerdos del CETAC.